



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1305-2016-UNAP
Iquitos, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso presentado el 14 de octubre de 2016, por don Julio César Olórtegui Sáenz, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Julio César Olórtegui Sáenz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Arequipa, para que participe en el Congreso Internacional de la Ciencia y la Tecnología, organizado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que se realizará del 28 al 30 de noviembre de 2016, en dicha ciudad;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Julio César Olórtegui Sáenz;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Arequipa del 27 al 30 de noviembre de 2016, de don Julio César Olórtegui Sáenz, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a don Julio César Olórtegui Sáenz, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa y tres días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la FCEH.

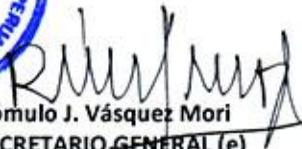
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)